



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Visto el certificado emitido por la Secretaría General del que se desprende que durante el período de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial expediente 1526/2019 de modificación de crédito número 2 mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando que, por aplicación del artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, el expediente de transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 169.3 el acuerdo de aprobación definitiva, debe insertarse en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Considerando que el apartado 4 del mismo artículo exige que se remita copia a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto el artículo 21.1-r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Resuelvo:

PRIMERO.- Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del 1526/2019 de modificación de crédito número 2 mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto que se concreta en los siguientes extremos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
920.221.00	775,00	
920.221.03	240,00	
920.221.99	254,00	
920.222.00	1.237,00	
920.226.01	195,00	
920.226.04	10.845,00	
920.227.01	28,00	
920.227.06	6.000,00	
920.227.99	6.426,00	
161.226.99		10.000,00
920.352.00		16.000,00
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	26.000,00	26.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebren.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

En Las Ventas de Retamosa, a 3 de febrero de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana Gómez García-Cano.

Nº. I.-608